



BRASS CITY CHARTER SCHOOL

Manual Para Estudiantes y Padres

Actualizado en Julio 2026

289 Willow Street, Waterbury, CT 06710
www.brasscitycharter.org

(203) 527-5942

BRASS CITY CHARTER SCHOOL

Manual Para Estudiantes y Padres

PREFACIO

La información contenida en este manual tiene como objetivo ofrecer a los estudiantes y a sus familias una visión general de las políticas, los procedimientos, las expectativas y los recursos que fomentan un entorno de aprendizaje seguro, respetuoso y exitoso en Brass City Charter School (BCCS). Si bien se ha hecho todo lo posible por garantizar que la información sea precisa y esté actualizada, este manual sirve como guía y no sustituye ni modifica ninguna política oficial de la Junta Directiva de BCCS, reglamento administrativo ni ley federal o estatal aplicable. En caso de discrepancia, prevalecerán las políticas de la Junta Directiva, los reglamentos administrativos y las leyes vigentes.

Dado que las leyes, los reglamentos y las políticas escolares pueden cambiar a lo largo del año, BCCS se reserva el derecho de revisar, actualizar o dejar sin efecto cualquier parte de este manual según sea necesario. Se notificará a las familias sobre los cambios importantes a través de los canales de comunicación de la escuela, tales como boletines informativos, el sitio web de la escuela, el correo electrónico y otros medios adecuados.

Este manual constituye un recurso importante tanto para los estudiantes como para sus familias. En él se describen las expectativas, los derechos y las responsabilidades que contribuyen a crear una cultura escolar positiva, donde cada estudiante pueda aprender y prosperar. Animamos a todos los estudiantes y a sus padres o tutores a revisar detenidamente, y en conjunto, el Código de Conducta del Estudiante y la información contenida en este manual. Al colaborar y mantener un entendimiento común de nuestras expectativas, podemos garantizar una experiencia educativa segura, enriquecedora y estimulante para cada estudiante.

DECLARACIÓN DE LA MISIÓN

Brass City Charter School (BCCS) ofrece un programa académico riguroso y un enfoque integral de aprendizaje socioemocional destinado a eliminar la brecha de rendimiento de los estudiantes menos afortunados. BCCS permite a los alumnos alcanzar la excelencia académica, desarrollarse como personas íntegras y llevar vidas significativas y productivas, tanto para sí mismos como para su comunidad.

NUESTROS VALORES

- Educamos al niño de manera integral: académica, social y emocionalmente.
- Todos los niños, independientemente de su nivel socioeconómico, raza, religión, origen étnico o género, pueden crecer, progresar y convertirse en ciudadanos exitosos, felices y sanos.
- La educación, que combina rigor y compasión, es la clave para romper el ciclo de la pobreza.
- Asistir a la escuela cada día y esforzarse es el camino hacia el éxito educativo.
- La capacidad y la competencia se desarrollan con esfuerzo y perseverancia.
- Los padres son fundamentales para el éxito de sus hijos.
- Las alianzas y la participación de la comunidad son vitales para la vida escolar.
- El entorno escolar debe ser seguro, tranquilo y receptivo a las necesidades de todos.
- ¡LA ESCUELA DEBE SER UNA EXPERIENCIA LLENA DE ALEGRÍA!

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Brass City Charter School no discrimina en ninguna práctica de empleo, programa educativo o actividad educativa por motivos de raza, color, credo religioso, sexo, edad, origen nacional, ascendencia, estado civil, orientación sexual, identidad o expresión de género, discapacidad (incluida, entre otras, la discapacidad intelectual), información genética, condición de víctima de violencia doméstica o cualquier otro motivo prohibido por las leyes estatales de Connecticut y/o las leyes federales contra la discriminación en los programas y actividades de la escuela. Se garantizará igualdad de acceso a los Boy Scouts of America y a otros grupos juveniles designados.

Cualquier estudiante que considere que se le ha negado la igualdad de oportunidades para participar o beneficiarse de las actividades, programas o planes de estudio ofrecidos por la escuela, en violación de esta política, debe presentar su queja de inmediato ante Barbara Ruggiero, Directora Ejecutiva.

Quedan estrictamente prohibidas las represalias contra cualquier persona que presente una queja de conformidad con las políticas y reglamentos de la escuela.

CONFIDENCIALIDAD

Todos los expedientes de los alumnos de Brass City Charter School se conservan en la escuela, dentro de un archivador ignífugo y bajo llave. Los maestros y otras personas legalmente autorizadas tienen acceso a dichos expedientes. Nadie más está autorizado a examinar los registros de ningún alumno sin el consentimiento por escrito del padre, madre o tutor legal. Los padres pueden consultar los expedientes u obtener una copia de los mismos si así lo solicitan. La escuela aplica un procedimiento de “debido proceso” para aquellos padres que no estén de acuerdo con el contenido de los expedientes escolares.

COMPROMISO DEL ESTUDIANTE

Me comprometo a hacer del mundo un lugar mejor, empezando por mí mismo.

Me respetaré a mí mismo y a los demás.

Actuaré con seguridad y seguiré las normas.

Participaré activamente en mi aprendizaje.

Somos Brass City Charter School: una comunidad de pensadores críticos y aprendices de por vida.

PROCEDIMIENTOS ESCOLARES

La jornada escolar

7:30 – 7:45 Desayuno servido en el salón

8:00 – Inicio de clases (de lunes a viernes)

3:20 – Salida (lunes, miércoles, jueves y viernes)

12:00 – Salida (martes)

Entrega / Recogida

Deje y recoja a los estudiantes al inicio o al final de la jornada escolar en la parte delantera de la escuela (lado de Chestnut Avenue). Acceda al recinto escolar por Willow Street. Los padres o tutores deben permanecer en sus vehículos y avanzar en fila hasta la entrada de la escuela, donde se acompañará a su hijo hasta el automóvil. Los autobuses dejarán y recogerán a los estudiantes en Ludlow Street.

Se requiere autorización por escrito o por correo electrónico para lo siguiente:

1. Irse a casa con alguien que no sea la persona designada.
2. Salir de la escuela antes de tiempo.
3. Irse a casa por un medio distinto al habitual.
4. Ir a casa de otro niño después de la escuela.

Por razones de seguridad, todos los padres y cualquier persona que ingrese a la escuela deben registrarse en la oficina y llevar una identificación de visitante mientras se encuentren en el edificio.

Cancelación de clases

Brass City Charter School sigue las disposiciones de la ciudad de Waterbury respecto al cierre de escuelas, retrasos en la apertura o salidas anticipadas por emergencia. Por lo demás, nos regimos por nuestro propio calendario. Para asegurarse de recibir todas las notificaciones, suscríbase a las alertas por mensaje de texto sobre cierres o retrasos escolares en wfsb.com.

**** Apertura con retraso: (2 hour delay)** Cuando la ciudad anunció una apertura con un retraso de 2 horas (120 minutos), las puertas de **BCCS se abren a las 9:30 a.m.** y las clases comienzan a esa misma hora.

**** Salida anticipada: (Early dismissal)** Cuando se adelanta la salida escolar debido a las condiciones meteorológicas, la ciudad ha establecido un **horario de salida de las 12:30 p.m. para BCCS.**

Asistencia

La asistencia regular es fundamental para el éxito de los estudiantes. Brass City Charter School alienta a todos los alumnos a asistir a clases todos los días, llegar puntualmente y permanecer en la escuela durante toda la jornada del día. La escuela sigue las directrices del Departamento de Educación del Estado de Connecticut relativas a las ausencias justificadas e injustificadas, incluidas las definiciones establecidas conforme a los Estatutos Generales de Connecticut.

Se espera que los padres o tutores notifiquen a la escuela el día en que el estudiante falte a clases y presenten la documentación pertinente dentro del plazo establecido. La escuela reconoce como justificadas aquellas ausencias definidas por la ley estatal, tales como enfermedad del estudiante, observancia de festividades religiosas, comparecencias ante tribunales, fallecimiento de un familiar, oportunidades educativas extraordinarias aprobadas previamente, interrupciones en el transporte, visitas a familiares militares y días autorizados para el bienestar de la salud mental.

Brass City Charter School supervisa la asistencia a lo largo del año escolar para identificar patrones de ausentismo crónico y así poder proporcionar pronta intervenciones y soporte de apoyo. Cuando surgen problemas de asistencia, el personal escolar colabora con las familias para identificar los obstáculos que impiden una asistencia regular, desarrollar estrategias para mejorarla y conectar a las familias con los recursos escolares y comunitarios disponibles. El objetivo de la escuela es trabajar en colaboración con las familias para garantizar que todos los estudiantes tengan un acceso constante a una enseñanza de alta calidad y la oportunidad de alcanzar el éxito académico.

Los estudiantes que cumplan con la definición de absentismo escolar (*truancy* = Faltan excesivamente a la jornada escolar) según la legislación de Connecticut podrán ser remitidos para recibir intervenciones y apoyos adicionales, de conformidad con los estatutos estatales y la política de la Junta Directiva.

Si su hijo llega a la escuela después de las 7:45 a. m., debe registrar su llegada en la oficina antes de dirigirse a su salón y se considerará que llega tarde (*tardy*). Los padres deben enviar un correo electrónico a la escuela a attendance@brasscitycharter.org si el niño va a faltar, explicando el motivo de la ausencia. El niño deberá presentar una copia impresa y firmada de dicho correo electrónico al regresar a clases.

Se considera que un estudiante incurre en ausentismo injustificado (*truancy*) si acumula cuatro ausencias no justificadas en un mismo mes o diez ausencias no justificadas durante el año escolar.

Ausencias justificadas: Durante las primeras nueve ausencias del año escolar, la falta se considerará justificada si el padre o tutor presenta una nota por escrito dentro de un plazo de 10 días escolares autorizando dicha ausencia. Para que la décima ausencia (y las posteriores) se consideren justificadas, deben deberse a alguno de los siguientes motivos:

- enfermedad del estudiante, con documentación de un profesional médico autorizado;
- observancia de una festividad religiosa;
- fallecimiento de un familiar del estudiante u otra emergencia ajena al control de la familia;
- comparecencia obligatoria ante un tribunal (se requiere documentación por escrito);
- falta de transporte por parte del distrito que normalmente lo proporciona;
- oportunidad educativa extraordinaria aprobada previamente;
- visita a un padre o tutor que sea miembro en servicio activo de las Fuerzas Armadas (según lo exige la ley estatal; pueden aplicarse ciertas restricciones);
- hasta dos días de bienestar de salud mental durante el año escolar, los cuales no podrán ser días escolares consecutivos.

Cambio de dirección o de teléfono

Debe notificar a la oficina de inmediato si se muda o si cambia su número de teléfono fijo o de celular. Debemos poder comunicarnos con usted en caso de emergencia.

Visitas escolares

Se recuerda a los padres que visiten la escuela en cualquier momento que deben registrarse en la oficina. Las visitas al salón de su hijo deben coordinarse previamente con el maestro y limitarse a media hora.

Desayuno y almuerzo

El desayuno se sirve todos los días de 7:30 a 7:45. Se prepara el almuerzo escolar para todos los alumnos. El menú mensual se publica en el sitio web. Por favor, infórmenos sobre cualquier alergia alimentaria que tenga su hijo y proporcione un certificado médico. **No** es permitido traer comida de fuera.

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES

Brass City Charter School se compromete a ofrecer un entorno de aprendizaje seguro, respetuoso y libre de distracciones. Se espera que los estudiantes mantengan su atención en la enseñanza durante toda la jornada escolar y utilicen la tecnología de manera responsable.

Se recomienda encarecidamente a los estudiantes desde **Pre-kínder hasta Grado 4** que **NO** lleven a la escuela dispositivos electrónicos personales, tales como **teléfonos celulares, relojes inteligentes, auriculares (de botón o de diadema), tabletas, consolas de videojuegos** u otros dispositivos con acceso a Internet o capacidad de grabación. Si un estudiante lleva un teléfono celular o un reloj inteligente a la escuela, este debe estar apagado o en modo escolar (si corresponde) y permanecer guardado de forma segura en la mochila del estudiante durante toda la jornada escolar. La escuela no se hace responsable de la pérdida, el robo o los daños sufridos por dispositivos electrónicos personales.

Los estudiantes **Grado 5 hasta Grado 8** si pueden llevar teléfono **celular o reloj inteligente** a la escuela. **Al llegar, deben entregar dichos dispositivos al personal escolar designado.** El personal guardará los dispositivos de forma segura durante la jornada escolar y los devolverá a los estudiantes a la hora de salida. Los estudiantes no podrán acceder a estos dispositivos ni utilizarlos durante la jornada escolar, a menos que cuenten con la autorización del Director Ejecutivo o de la persona designada por éste en caso de emergencia.

Los dispositivos electrónicos personales incluyen, entre otros: **teléfonos celulares, relojes inteligentes, auriculares (de botón o de diadema), tabletas, consolas de videojuegos y cualquier dispositivo capaz de acceder a Internet o de grabar audio, video o imágenes.**

Los estudiantes de todos los grados tienen prohibido utilizar dispositivos electrónicos personales para fotografiar o grabar video o audio de otros estudiantes, miembros del personal o actividades escolares sin el permiso de la administración de la escuela. Tampoco está permitido el uso de estos dispositivos para incurrir en deshonestidad académica ni para acceder a contenido no autorizado o generarlo, incluido el uso de herramientas de inteligencia artificial.

El incumplimiento de esta política puede dar lugar a la confiscación del dispositivo y a medidas disciplinarias conforme al Código de Conducta Estudiantil. Las familias que necesiten comunicarse con su hijo durante la jornada escolar deben ponerse en contacto con la oficina de la escuela. Los estudiantes que necesiten comunicarse con un padre o tutor pueden hacerlo a través de la oficina principal, con la ayuda del personal.

POLÍTICA DE UNIFORMES ESCOLARES

Consulte el sitio web de la escuela para conocer el código de vestimenta. Los uniformes de educación física deben usarse los días de esa clase.

Para hacer pedidos de uniformes: <https://bccsuniforms.itemorder.com>

APRENDIZAJE DE VERANO

In order to address the issue of “summer slide”, we expect all students to participate in a learning program during the summer.

EDUCACIÓN ESPECIAL / DISCAPACIDAD

La educación especial se ofrece a los niños con una discapacidad identificada que requieren una instrucción diseñada específicamente para satisfacer sus necesidades particulares y permitirles acceder al plan de estudios general de Brass City Charter School (BCCS). El Departamento de Educación Especial y Servicios de Personal Estudiantil de la ciudad de Waterbury proporciona servicios especializados a BCCS, los cuales incluyen evaluaciones, determinaciones y un equipo integral de personal certificado para brindar los servicios adecuados. Dicho departamento es responsable de conservar todos los expedientes estudiantiles relacionados con las evaluaciones y los Programas de Educación Individualizada (IEP, por sus siglas en inglés), así como de informar a los maestros sobre el IEP de cada niño. BCCS reconoce su responsabilidad de garantizar que los estudiantes reciban los servicios estipulados en sus Programas de Educación Individualizada (IEP).

Aunque los servicios de educación especial son proporcionados por la ciudad de Waterbury, asumimos con gran seriedad nuestra obligación de identificar a los estudiantes que puedan tener una discapacidad y requerir educación especial o servicios relacionados, asegurándonos de que reciban la atención necesaria. BCCS ha desarrollado un modelo de intervenciones escalonadas basado en la respuesta a la intervención (SRBI, por sus siglas en inglés), centrado en la prevención y la intervención temprana, el cual consta de tres componentes:

1. Instrucción de alta calidad, basada en evidencia y diferenciada, dentro del plan de estudios de educación general, diseñada para satisfacer las diversas necesidades de aprendizaje de los estudiantes.
2. Intervenciones diseñadas para atender las necesidades de cada estudiante tan pronto como surjan inquietudes sobre su rendimiento académico.
3. Toma de decisiones basada en datos y monitoreo continuo del progreso para asegurar el avance efectivo del estudiante y la fidelidad en la aplicación de la intervención. El monitoreo sirve de base para decidir si se requieren intervenciones adicionales.

BCCS cuenta con un equipo de intervención que ofrece tanto apoyo dentro del salón (*push-in*) como instrucción en grupos pequeños. Se recopilan y analizan datos de las intervenciones y, si un niño no muestra un progreso adecuado, se le remite al equipo de educación especial para iniciar el proceso del Equipo de Planificación y Colocación (PPT, por sus siglas en inglés).

Si un niño tiene una discapacidad que interfiere con su capacidad para aprender en el salón de educación general pero no reúne los requisitos para recibir servicios de educación especial, podría ser elegible para un plan 504. Si se determina que el niño es elegible, se elabora un plan durante una reunión en la que participan el maestro, los padres o tutores, el director ejecutivo y otras personas con los conocimientos pertinentes; dicho plan debe detallar las adaptaciones, los servicios y el apoyo que el niño recibirá para acceder a la educación escolar.

ESTUDIANTES DE INGLÉS / ESTUDIANTES MULTILINGUAL

Brass City Charter School cumple con la Ley "Every Student Succeeds Act" (ESSA), la cual exige procedimientos uniformes de ingreso y salida para los estudiantes que están aprendiendo inglés o que son multilingual (EL/ML, por sus siglas en inglés). Creemos que los estudiantes EL/ML poseen el mismo potencial que los hablantes nativos de inglés para realizar tareas cognitivamente complejas.

Independientemente de su nivel de dominio del inglés, todos los estudiantes EL/ML necesitan acceso a un plan de estudios, una instrucción y una evaluación que sean desafiantes y adecuados para su grado escolar, además de beneficiarse de actividades que requieran que produzcan lenguaje (expresión lingüística).

La ley de educación bilingüe de Connecticut exige que se ofrezcan programas de educación bilingüe en aquellas escuelas que cuenten con 20 o más estudiantes identificados como EL/ML que compartan el mismo idioma materno.

Paso 1: Determinamos si el estudiante es un posible candidato a EL/ML mediante la cumplimentación de la Encuesta sobre el Idioma del Hogar (HLS, por sus siglas en inglés).

Las tres preguntas de la HLS son:

1. ¿Cuál es el idioma principal que se habla en el hogar, independientemente del idioma que hable el estudiante?
2. ¿Cuál es el idioma que el estudiante habla con mayor frecuencia?
3. ¿Cuál fue el primer idioma que adquirió el estudiante?

Paso 2: Si una o más respuestas indican un idioma distinto al inglés, se evaluará al estudiante mediante una prueba de dominio del idioma inglés (LAS Links) para determinar su condición de estudiante de inglés (EL/ML).

Paso 3: Si los resultados de la prueba LAS Links indican que el estudiante reúne los requisitos para ser considerado EL/ML, se procede a su identificación. Se informa a los padres del estudiante sobre las opciones de servicio disponibles, así como de su derecho a modificar la elección realizada en cualquier momento. Asimismo, la condición de EL/ML del estudiante se registra en el Sistema de Información de Escuelas Públicas (PSIS) del Departamento de Educación del Estado de Connecticut (CSDE).

Paso 4: Los estudiantes EL/ML salen del programa de acuerdo con los criterios estatales. Evaluamos anualmente el progreso de cada estudiante hacia el cumplimiento de los estándares estatales utilizando:

- Para kindergarten y los grados 1 y 2: la evaluación de dominio del inglés LAS Links (Language Assessment Systems).
- Para los grados 3 al 8: las pruebas Smarter Balanced y la prueba de dominio del inglés LAS Links.

APRENDIZAJE SOCIOEMOCIONAL Y APOYO AL ESTUDIANTE

Brass City Charter School se compromete a educar al niño de manera integral, fomentando un entorno de aprendizaje seguro, inclusivo y emocionalmente acogedor, donde cada estudiante es conocido, valorado y motivado a alcanzar el éxito. El aprendizaje socioemocional se integra a lo largo de la jornada escolar y se reconoce como un componente esencial del rendimiento académico, el bienestar personal y el éxito a largo plazo de los estudiantes.

Para respaldar este compromiso, Brass City Charter School implementa RULER, un enfoque basado en evidencia desarrollado por el Centro de Inteligencia Emocional de Yale. RULER ayuda a estudiantes y adultos a desarrollar habilidades para reconocer, comprender, etiquetar, expresar y regular las emociones de manera saludable y productiva. A través de la enseñanza en el salón, las rutinas diarias y las prácticas en toda la escuela, los estudiantes desarrollan la autoconciencia, la autogestión, la conciencia social, las habilidades relacionales y la toma de decisiones responsable.

Las herramientas de RULER —que incluyen el *Charter* (Acuerdo de Convivencia), el *Mood Meter* (Medidor de Estado de Ánimo), el *Meta-Moment* (Meta-Momento) y el *Blueprint* (Plan de Acción)— se integran en los salones y en toda la comunidad escolar para fortalecer las relaciones positivas, fomentar la empatía, mejorar la comunicación y facilitar la resolución eficaz de problemas. Estas prácticas contribuyen a crear un clima escolar positivo donde los estudiantes sienten un fuerte sentido de pertenencia y están preparados para afrontar desafíos tanto dentro como fuera del salón.

Brass City Charter School considera que la excelencia académica y la inteligencia emocional están interconectadas. Al desarrollar intencionalmente las competencias socioemocionales de los estudiantes junto con una instrucción académica rigurosa, la escuela los prepara para convertirse en aprendices seguros de sí mismos, líderes compasivos y miembros responsables de sus comunidades.

SISTEMA DE APOYO DE MÚLTIPLES NIVELES (MTSS)

Brass City Charter School utiliza un Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles (MTSS, por sus siglas en inglés) para ofrecer un marco coordinado que satisfaga las necesidades académicas, conductuales, de asistencia y socioemocionales de todos los estudiantes. El MTSS es un enfoque de resolución de problemas basado en datos que proporciona niveles de apoyo de intensidad creciente según las necesidades individuales de cada estudiante, garantizando al mismo tiempo que todos tengan acceso a una instrucción fundamental de alta calidad.

En el nivel universal (Nivel 1), la escuela implementa el enfoque RULER, desarrollado por el Centro de Inteligencia Emocional de Yale, para promover un clima escolar positivo y fortalecer las competencias socioemocionales de los estudiantes. A través de RULER, los alumnos desarrollan habilidades para reconocer, comprender, etiquetar, expresar y regular las emociones, lo que les ayuda a fomentar la autoconciencia, la autogestión, las habilidades relacionales, la empatía y la toma de decisiones responsable. Las prácticas de RULER se integran en los salones y

en la comunidad escolar para fomentar relaciones positivas, aumentar la participación estudiantil y apoyar el éxito académico.

Los estudiantes que requieren apoyo adicional pueden recibir intervenciones específicas de Nivel 2 o intervenciones individualizadas de Nivel 3, basadas en diversas fuentes de datos, el monitoreo continuo del progreso y la colaboración entre maestros, especialistas en intervención, otros especialistas, administradores y familias. Los padres y tutores son colaboradores activos durante todo el proceso MTSS y reciben información sobre el progreso del estudiante y las intervenciones realizadas, según corresponda.

Brass City Charter School se compromete a brindar apoyo oportuno, equitativo y basado en evidencia para que cada estudiante tenga la oportunidad de alcanzar el éxito académico, social, emocional y conductual.

EVALUACIÓN Y PROGRESO DEL ESTUDIANTE

Brass City Charter School se compromete a utilizar un sistema de evaluación equilibrado para monitorear el aprendizaje de los estudiantes, orientar la enseñanza y garantizar que cada alumno progrese académicamente. Las evaluaciones se emplean a lo largo del año escolar para identificar las fortalezas de los estudiantes, atender sus necesidades de aprendizaje y guiar las decisiones pedagógicas. Los resultados de las evaluaciones se comparten con las familias mediante boletines de calificaciones, reuniones entre padres y maestros y una comunicación constante.

Los estudiantes participan en diversas evaluaciones formativas y sumativas en el salón que ayudan a los maestros a medir el progreso hacia el dominio de los Estándares Básicos de Connecticut (*Connecticut Core Standards*) y los Estándares de Ciencias de la Próxima Generación (*Next Generation Science Standards*). Los maestros utilizan los datos de las evaluaciones para diferenciar la enseñanza, ofrecer intervenciones específicas y ampliar las oportunidades de aprendizaje para aquellos estudiantes preparados para desafíos adicionales.

Los alumnos desde el jardín de infancia (Kindergarten) hasta el tercer grado participan en pruebas de detección de alfabetización mCLASS para evaluar las habilidades fundamentales de lectura e identificar a quienes podrían beneficiarse de apoyo adicional en esta área. Asimismo, los estudiantes desde el jardín de infancia hasta el octavo grado realizan las evaluaciones NWEA MAP Growth en lectura y matemáticas, las cuales proporcionan medidas del rendimiento y el crecimiento estudiantil basadas en normas nacionales.

Los estudiantes de tercero a octavo grado también participan en Bloques de Evaluación Intermedia (IAB, por sus siglas en inglés) a lo largo del año escolar. Estas evaluaciones, alineadas con el Sistema de Evaluación *Smarter Balanced*, ofrecen información oportuna sobre el dominio de los estándares correspondientes a cada grado y ayudan a los maestros a ajustar la enseñanza antes de las evaluaciones estatales.

Tal como lo exige el Departamento de Educación del Estado de Connecticut, los estudiantes participan en evaluaciones estatales durante la jornada escolar habitual. Los alumnos de tercero a octavo grado presentan las evaluaciones *Smarter Balanced* en lengua y literatura inglesa y en matemáticas. Los estudiantes de quinto y octavo grado también participan en la evaluación de ciencias basada en los Estándares de Ciencias de la Próxima Generación (NGSS). Estas evaluaciones miden el rendimiento estudiantil, respaldan la rendición de cuentas de la escuela y ayudan a identificar oportunidades para la mejora continua.

Brass City Charter School considera que la evaluación es una parte esencial del proceso de aprendizaje. Al utilizar múltiples indicadores del desempeño estudiantil, la escuela garantiza que la enseñanza sea receptiva, equitativa y esté enfocada en ayudar a cada estudiante a alcanzar el éxito académico.

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Objetivos: Los maestros y el personal de Brass City Charter School trabajan para garantizar que:

1. Cada niño tenga la oportunidad de aprender en un entorno seguro.
2. Cada niño asume la responsabilidad de sus propias acciones.
3. Se muestre cortesía y respeto hacia todos los miembros de la comunidad escolar, y se espere lo mismo de ellos.
4. Cada niño respete y cuide el edificio escolar y todas las propiedades de la escuela.

Los maestros y el personal trabajan para diseñar un entorno que fomente el crecimiento académico y social, y prevenga conductas problemáticas. Utilizan técnicas positivas que incentiven el comportamiento prosocial y el autocontrol. Se establecen normas claras y coherentes en cada salón, y las conductas problemáticas se gestionan mediante técnicas como las consecuencias lógicas, la redirección, la resolución de problemas y el refuerzo del buen comportamiento. El personal de maestros ayuda a los niños a resolver conflictos facilitando la identificación de sentimientos, la descripción de problemas y la búsqueda de soluciones alternativas.

Las responsabilidades de los estudiantes para lograr un entorno de aprendizaje positivo en la escuela o en actividades relacionadas con ella incluyen:

1. Asistir a todas las clases con regularidad y puntualidad.
2. Estar preparados para cada clase con los materiales y las tareas correspondientes.
3. Vestir de manera apropiada.
4. Mostrar respeto hacia los demás y mantener un trato cordial.
5. Comportarse de manera responsable.
6. Pagar las cuotas y multas requeridas.
7. Cumplir con el código de conducta.
8. Obedecer todas las normas escolares, incluidas las de seguridad y las relativas a la seguridad en Internet.
9. Cooperar con las investigaciones del personal sobre casos disciplinarios y ofrecer información voluntaria relacionada con una falta grave.

Los estudiantes que infrinjan estas normas estarán sujetos a medidas disciplinarias y, cuando corresponda, serán remitidos a las autoridades legales por violación de la ley.

Se prohíbe a los estudiantes, mientras estén en la escuela o participen en actividades escolares, realizar las siguientes acciones:

1. Incurrir en deshonestidad académica, lo que incluye hacer trampa, plagiar intencionalmente, dar o recibir ayuda indebida durante un examen académico y obtener ilícitamente copias de exámenes o calificaciones.

2. Lanzar objetos que puedan causar lesiones corporales o daños a la propiedad.
3. Abandonar las instalaciones escolares o los eventos patrocinados por la escuela sin autorización.
4. Dirigir palabras malsonantes, lenguaje vulgar o gestos obscenos hacia otros estudiantes o miembros del personal. 5. Desobedecer las instrucciones del personal escolar o incumplir las políticas, normas y reglamentos de la escuela. 6. Mostrar falta de respeto o dirigir palabras malsonantes, lenguaje vulgar o gestos obscenos hacia los maestros u otros empleados de la escuela.
7. Jugar con fósforos o fuego, o provocar incendios intencionalmente.
8. Cometer robos o hurtos.
9. Dañar o vandalizar bienes propiedad de la escuela, de otros estudiantes o de los empleados escolares. 10. Incumplir las normas escolares en los autobuses escolares.
11. Pelearse, ejercer maltrato físico o amenazar con ejercer maltrato físico.
12. Cometer extorsión, coacción o chantaje; es decir, obligar a una persona a actuar mediante el uso de la fuerza o la amenaza de utilizarla.
13. Insultar, proferir epítetos étnicos o raciales o hacer declaraciones despectivas que puedan alterar sustancialmente el programa escolar o incitar a la violencia.
14. Incurrir en contacto físico o sexual inapropiado que altere el entorno escolar o perturbe a otros estudiantes.
15. Agredir a un maestro, miembro del personal u otra persona.
16. Vender, regalar, entregar, poseer, consumir o estar bajo la influencia de drogas tales como: marihuana; una sustancia controlada o droga; o una bebida alcohólica.
17. Poseer un arma letal, un instrumento peligroso, un arma de fuego, un arma de artes marciales o una réplica de arma.
18. Poseer medicamentos recetados que hayan sido entregados a una persona distinta de aquella para quien se recetaron.
19. Fumar o utilizar productos de tabaco, incluidos los sistemas electrónicos de administración de nicotina (cigarrillos electrónicos) y los productos de vapeo.
20. Incurrir en novatadas o acoso escolar (*bullying*).
21. Comportarse de cualquier manera que altere el entorno escolar o el proceso educativo.
22. Utilizar dispositivos electrónicos durante la jornada escolar dentro de los edificios de la escuela, sin la autorización previa del director.
23. Infringir las normas de la escuela relativas al uso adecuado de Internet y de los dispositivos.
24. Hacer trampa o plagio, incluso por medios electrónicos.

25. Amenazar de cualquier forma —ya sea verbalmente, por escrito o mediante comunicación electrónica— a un miembro de la comunidad escolar, incluyendo a cualquier maestro, miembro de la administración escolar, otro empleado o compañero de estudios.

26. Tomar, almacenar, difundir, transferir, visualizar o compartir imágenes o fotografías obscenas, pornográficas, lascivas o ilegales, ya sea mediante transferencia de datos electrónicos u otros medios, incluidos, entre otros, los mensajes de texto y el correo electrónico.

27. Infringir cualquier ley estatal o federal que indique que el estudiante representa un peligro para cualquier persona en la escuela o para la propiedad escolar.

28. Dañar intencionadamente equipos electrónicos y/o programas informáticos de la escuela.

Se insta a los estudiantes a participar en iniciativas para fomentar un clima escolar positivo, así como en alternativas a la disciplina excluyente, tales como las prácticas restaurativas.

Los estudiantes están sujetos a medidas disciplinarias —incluidas la suspensión y la expulsión— por conductas indebidas que perturben gravemente el proceso educativo y violen las normas establecidas y difundidas de Brass City Charter School, incluso si dicha conducta ocurre en las instalaciones escolares y fuera del horario lectivo. Para determinar si una conducta "perturba gravemente el proceso educativo" a efectos de suspensión o expulsión, la administración (en casos de suspensión) y la Junta Directiva de Brass City Charter School o una junta de audiencia imparcial (en casos de expulsión) podrán tomar en cuenta —sin limitarse a ello— los siguientes factores: (1) si el incidente ocurrió en las inmediaciones de una escuela; (2) si hubo otros estudiantes involucrados o si hubo participación de pandillas; (3) si la conducta implicó violencia, amenazas de violencia o el uso ilegal de un arma, y si se produjeron lesiones; y (4) si la conducta estuvo relacionada con el consumo de alcohol.

ARMAS E INSTRUMENTOS PELIGROSOS

No se permite introducir en el recinto escolar armas de fuego, cuchillos ni ningún otro objeto —incluidas armas de artes marciales y réplicas de armas— que pueda amenazar, causar lesiones o provocar la muerte. Cualquier objeto utilizado para causar lesiones se considerará un arma. Los infractores estarán sujetos a detención y procesamiento judicial, así como a las medidas disciplinarias correspondientes. Todo estudiante que sea sorprendido en posesión de un arma dentro del recinto escolar o durante una actividad escolar será expulsado de la escuela.

Un estudiante expulsado puede solicitar su readmisión anticipada. Dicha readmisión queda a discreción de la Junta Directiva (a menos que esta haya delegado la autoridad para decidir sobre la readmisión en el Director Ejecutivo). La Junta o el Director Ejecutivo, según corresponda, podrán condicionar dicha readmisión al cumplimiento de criterios específicos.

ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar es inaceptable en nuestra familia escolar.

El acoso escolar está prohibido en las instalaciones de la escuela; en actividades, eventos o programas patrocinados o relacionados con la escuela, ya sea dentro o fuera de sus instalaciones; en las paradas del autobús escolar; en el autobús escolar u otro vehículo propiedad de la escuela, arrendado o utilizado por esta; o mediante el uso de un dispositivo electrónico o dispositivo móvil electrónico propiedad de la Junta, arrendado o utilizado por ella. Asimismo, está prohibido fuera del entorno escolar si dicho acoso: (i) crea un ambiente hostil en la escuela para el estudiante contra quien se dirigió el acoso; (ii) vulnera los derechos del estudiante contra quien se dirigió el acoso en la escuela; o (iii) interrumpe sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de la escuela.

Por "acoso escolar" (*bullying*) se entiende todo acto, directo o indirecto y de carácter grave, persistente o generalizado, que: (A) cause daño físico o emocional a una persona; (B) genere en una persona un temor razonable de sufrir daño físico o emocional; o (C) vulnere los derechos u oportunidades de una persona en la escuela.

El acoso escolar incluye, entre otros, cualquier comunicación escrita, oral o electrónica, o cualquier acto físico o gesto, basado en alguna característica diferenciadora real o percibida —tales como raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, nivel socioeconómico, situación académica, apariencia física o discapacidad mental, física, del desarrollo o sensorial—, o bien basado en la asociación con una persona o grupo que posea o se perciba que posee una o más de dichas características.

Por "ciberacoso" (*cyberbullying*) se entiende cualquier acto de acoso realizado mediante el uso de Internet, tecnologías interactivas y digitales, teléfonos móviles celulares u otros dispositivos electrónicos móviles, o cualquier medio de comunicación electrónica;

Por "violencia en el noviazgo adolescente" se entiende cualquier acto de abuso físico, emocional o sexual —incluyendo el acecho, el hostigamiento y las amenazas— que ocurra entre dos estudiantes que mantengan o hayan mantenido recientemente una relación de noviazgo;

Por "dispositivo electrónico móvil" se entiende cualquier equipo electrónico portátil o de mano capaz de facilitar la comunicación de datos entre dos o más personas, incluyendo, entre otros: dispositivos de mensajería de texto, buscapersonas, asistentes digitales personales, computadoras portátiles, equipos capaces de reproducir videojuegos o discos de video digital (DVD), o equipos utilizados para capturar o transmitir imágenes digitales;

“Comunicación electrónica” significa cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o información de cualquier naturaleza transmitida, total o parcialmente, mediante un sistema inalámbrico, de radio, electromagnético, fotoelectrónico o foto óptico;

“Entorno hostil” significa una situación en la que el acoso escolar entre estudiantes es lo suficientemente grave o generalizado como para alterar las condiciones del clima escolar;

“Fuera del entorno escolar” significa en un lugar, actividad o programa que no esté relacionado con la escuela, o mediante el uso de un dispositivo electrónico o dispositivo electrónico móvil que no sea propiedad de, esté arrendado por o sea utilizado por una junta de educación local o regional;

“Clima escolar positivo” significa un clima escolar en el que (A) se promueven las normas, los valores, las expectativas y las creencias que respaldan los sentimientos de seguridad social, emocional y física, (B) los estudiantes, los padres y tutores de los estudiantes y el personal escolar se sienten involucrados y respetados, y colaboran para desarrollar y contribuir a una visión escolar compartida, (C) los educadores sirven de modelo y fomentan actitudes que destacan los beneficios y la satisfacción que se obtienen del

aprendizaje, y (D) cada persona se siente cómoda contribuyendo al funcionamiento de la escuela y al cuidado del entorno físico de la misma;

“Inteligencia emocional” significa la capacidad de (A) percibir, reconocer y comprender las emociones propias o ajenas, (B) utilizar las emociones para facilitar actividades cognitivas, incluyendo, entre otras, el razonamiento, la resolución de problemas y la comunicación interpersonal, (C) comprender e identificar emociones, y (D) gestionar las emociones propias y ajenas;

“Aprendizaje social y emocional” significa el proceso mediante el cual niños y adultos adquieren inteligencia emocional a través de las competencias de autoconciencia, autogestión, conciencia social, habilidades relacionales y toma de decisiones responsable.

El director de cada escuela (o la persona designada por este) actuará como Especialista en Clima Escolar Seguro. El Especialista en Clima Escolar Seguro investigará o supervisará la investigación de los actos de acoso escolar denunciados y actuará como el funcionario escolar principal responsable de prevenir, identificar y responder a las denuncias de acoso escolar en la escuela.

Los estudiantes y los padres (o tutores legales de los estudiantes) pueden presentar informes por escrito sobre casos de acoso escolar (*bullying*). Dichos informes deben ser razonablemente específicos en cuanto a los fundamentos de la denuncia, incluyendo la fecha y el lugar de la conducta presunta, el número de incidentes, la persona objeto del presunto acoso y los nombres de posibles testigos. Estos informes pueden presentarse ante cualquier administrador del centro escolar y/o ante el Especialista en Clima Escolar Seguro (es decir, el director del centro); todos los informes se remitirán a dicho especialista para su revisión y la adopción de medidas.

Los estudiantes pueden presentar informes anónimos sobre acoso escolar a cualquier empleado de la escuela. Asimismo, pueden solicitar el anonimato al realizar una denuncia, incluso si el empleado escolar conoce su identidad. En los casos en que un estudiante solicite el anonimato, el Especialista en Clima Escolar Seguro (o la persona que este designe) se reunirá con el estudiante —si se conoce su identidad— para revisar la solicitud y analizar las repercusiones que mantener el anonimato del denunciante podría tener en la investigación y en cualquier posible medida correctiva. Todos los informes anónimos serán revisados y se tomarán medidas razonables para abordar la situación, siempre que dichas medidas no revelen la fuente de la denuncia y sean compatibles con los derechos al debido proceso de los estudiantes señalados como autores de actos de acoso. No se impondrán medidas disciplinarias basándose únicamente en un informe anónimo.

Los empleados escolares que presencian actos de acoso escolar (*bullying*) o reciban denuncias al respecto deberán notificar verbalmente al Especialista en Clima Escolar Seguro —o a otro administrador escolar si dicho especialista no estuviera disponible— a más tardar un (1) día escolar después de haber presenciado el acto o recibido la denuncia. Posteriormente, el empleado escolar deberá presentar un informe por escrito a más tardar dos (2) días escolares después de haber realizado la notificación verbal.

El Especialista en Clima Escolar Seguro será responsable de revisar cualquier denuncia anónima de acoso escolar, así como de investigar o supervisar la investigación de todas las denuncias, asegurándose de que dicha investigación se complete con prontitud tras la recepción de los informes escritos. Para permitir que el distrito investigue adecuadamente las quejas presentadas por un estudiante o padre/tutor, se deberá solicitar el consentimiento del padre del estudiante presuntamente acosado para divulgar el nombre de dicho estudiante en relación con el proceso de investigación, a menos que el estudiante y/o el padre hayan solicitado mantener el anonimato.

Al investigar las denuncias de acoso escolar, el Especialista en Clima Escolar Seguro (o la persona designada) tomará en cuenta toda la información disponible, incluida la naturaleza de las acusaciones y las edades de los estudiantes involucrados. El Especialista en Clima Escolar Seguro entrevistará a los testigos según sea necesario, recordando al presunto agresor y a las demás partes que las represalias están

estrictamente prohibidas y conllevarán medidas disciplinarias.

Si se determina que ha ocurrido acoso escolar, la escuela tomará medidas correctivas inmediatas, razonablemente calculadas para detener el acoso y prevenir que tal comportamiento vuelva a ocurrir. Como parte de dichas medidas correctivas, el agresor podrá ser objeto de acciones disciplinarias apropiadas, que pueden incluir —entre otras posibilidades o combinaciones de las mismas—: consejería, capacitación de concientización, advertencia, reasignación, traslado, suspensión o expulsión.

Tras la investigación, si se comprueba la existencia de actos de acoso escolar (*bullying*), el Especialista en Clima Escolar Seguro (o la persona designada) deberá notificar los resultados a los padres o tutores de los estudiantes contra quienes se dirigieron dichos actos, así como a los padres o tutores de los estudiantes que cometieron tales actos de acoso, a más tardar cuarenta y ocho horas después de finalizar la investigación. Esta notificación incluirá: (1) los resultados de dicha investigación y (2) la información —transmitida verbalmente y por correo electrónico, si se dispone de las direcciones de correo electrónico de dichos padres o tutores— de que pueden consultar la explicación en lenguaje sencillo sobre los derechos y recursos disponibles conforme a las secciones 10-4a y 10-4b, publicada en el sitio web de la junta de educación local o regional en cumplimiento de la sección 10-222r. Asimismo, la notificación incluirá una descripción de la respuesta de la escuela ante los actos de acoso. No obstante, al realizar dicha notificación, se deberá tener cuidado de respetar los derechos legales de privacidad de otros estudiantes, incluido el autor del acoso. No se podrán divulgar las consecuencias disciplinarias específicas impuestas al autor ni información de identificación personal sobre un estudiante que no sea el hijo de los padres o tutores en cuestión, salvo en los casos previstos por la ley.

En cualquier caso en que se confirme la existencia de acoso escolar, el Especialista en Clima Escolar Seguro (o la persona designada) también invitará a los padres o tutores del estudiante que cometió el acto de acoso comprobado y a los padres o tutores del estudiante contra quien se dirigió dicho acto a una reunión. El objetivo será comunicarles las medidas que la escuela está adoptando para garantizar la seguridad del estudiante víctima y prevenir futuros actos de acoso. Esta invitación podrá realizarse simultáneamente a la notificación descrita anteriormente en la Sección VII.A. La finalidad de la reunión es informar a los padres o tutores sobre las medidas que la escuela está tomando para asegurar la protección de los estudiantes involucrados y evitar nuevos actos de acoso. Por regla general, se celebrarán reuniones por separado con los respectivos padres; sin embargo, a discreción del Especialista en Clima Escolar Seguro y con el consentimiento por escrito de los padres o tutores implicados, la reunión o reuniones podrán llevarse a cabo de forma conjunta.

Si se confirma la existencia de acoso escolar, el Especialista en Clima Escolar Seguro (o la persona designada) elaborará un plan de apoyo y seguridad para el estudiante que haya sido objeto de dicho acoso. Este plan incluirá medidas de seguridad para proteger al estudiante frente a futuros actos de acoso.

Se elaborará un plan de intervención específico por escrito para abordar los incidentes reiterados de acoso contra una misma persona o los actos de acoso perpetrados de forma recurrente por un mismo individuo. Dicho plan podrá incluir orientación, medidas disciplinarias y otras acciones correctivas apropiadas, según determine el Especialista en Clima Escolar Seguro (o la persona designada), y podrá incorporar también un plan de apoyo y seguridad para el estudiante, cuando proceda.

Quedan prohibidas la discriminación y las represalias contra cualquier persona que denuncie un acto de acoso escolar o colabore en su investigación.

ABUSO Y NEGLIGENCIA INFANTIL

Si existen motivos razonables para sospechar que un menor de 18 años ha sufrido lesiones causadas por medios no accidentales, o presenta lesiones que no concuerdan con la explicación dada sobre su origen, o

es víctima de maltrato —tales como desnutrición, abuso sexual, privación de alimentos, ropa o refugio necesarios, castigos crueles o falta de acceso a la educación—, entonces, de conformidad con la Sección 17-38a(b) de los Estatutos de Connecticut, el personal escolar está obligado a denunciar ante las autoridades competentes los casos en los que se sospeche de abuso o negligencia infantil.

Puede encontrar información adicional en el siguiente sitio web:

<https://portal.ct.gov/DCF/Mandated-Reporter-Training/Model-Policy-For-Reporting-Child-Abuse-and-Neglect>

USO DE AISLAMIENTO Y/O SUJECIONES

En caso de que un estudiante manifieste conductas que supongan un riesgo inminente de peligro para sí mismo o para los demás, se recurrirá a la desescalada verbal para intentar frenar el agravamiento de dichas conductas de riesgo. No obstante, si las técnicas de desescalada verbal no surten efecto y el estudiante continúa mostrando conductas inseguras, la administración escolar y/o el personal clínico podrán autorizar el uso del aislamiento y/o la contención física con el fin de evitar lesiones al estudiante o a otras personas.

Contención

Por «contención física» se entiende cualquier restricción mecánica o personal que inmovilice o limite el libre movimiento de los brazos, las piernas o la cabeza de una persona, lo que incluye, entre otras acciones, el traslado o desplazamiento forzoso de una persona de un lugar a otro. Ningún empleado escolar aplicará una contención física a un estudiante salvo como medida de intervención de emergencia para prevenir lesiones inmediatas o inminentes al propio estudiante o a terceros —en la medida permitida por la ley—, siempre y cuando dicha contención no se utilice con fines disciplinarios o por conveniencia, ni como sustituto de una alternativa menos restrictiva.

(https://portal.ct.gov/-/media/SDE/Special-Education/guidance_related_to_legislation_regarding_restraint_and_seclusion_in_schools.pdf?la=en)

Aislamiento

Por "aislamiento" se entiende el confinamiento involuntario de una persona en una habitación de la cual se le impide físicamente salir. El término "aislamiento" no incluye el tiempo fuera de actividad con fines de exclusión (*exclusionary time out*). Ningún empleado escolar colocará a un estudiante en aislamiento, salvo como medida de intervención de emergencia para prevenir lesiones inmediatas o inminentes al propio estudiante o a otras personas —en la medida permitida por la ley—, siempre y cuando dicho aislamiento no se utilice por motivos disciplinarios o de conveniencia, ni como sustituto de una alternativa menos restrictiva.

(https://portal.ct.gov/-/media/SDE/Special-Education/guidance_related_to_legislation_regarding_restraint_and_seclusion_in_schools.pdf?la=en)

Cualquier uso de sujeción física o aislamiento se documenta y se conserva en nuestros registros, tal como lo exige el Departamento de Educación del Estado de Connecticut.

En caso de que el comportamiento de un estudiante se intensifique hasta el punto de no responder positivamente a nuestros procedimientos de emergencia, se podrá solicitar la intervención de los Servicios Médicos de Emergencia y/o de los Servicios Móviles de Emergencia Psiquiátrica (EMPS) para brindar el apoyo necesario. Se informará de inmediato a los padres o tutores legales si se requiere dicho servicio.

Para obtener más información, visite:

https://portal.ct.gov/-/media/SDE/Special-Education/guidance_related_to_legislation_regarding_restraint_and_seclusion_in_schools.pdf?la=en

TRANSPORTE

La política de la Junta de Educación de Waterbury determina qué estudiantes residentes en Waterbury tienen derecho al servicio de transporte. El único propósito del transporte en autobús es llevar a los estudiantes a la escuela y traerlos de regreso a casa. LOS ESTUDIANTES ELEGIBLES SOLO PUEDEN VIAJAR EN EL AUTOBÚS QUE SE LES HA ASIGNADO Y NO PUEDEN BAJARSE DEL AUTOBÚS DURANTE EL TRAYECTO A CASA POR NINGÚN MOTIVO (para ir al trabajo, visitar amigos, asistir a una actividad de un club, etc.).

Por la seguridad de nuestros niños, es fundamental mantener un comportamiento adecuado al esperar, abordar, viajar o bajar del autobús; cualquier conducta que distraiga al conductor pone a todos en peligro. Todos los estudiantes deben comprender —y se insta a los padres a inculcar en sus hijos— la necesidad de cumplir estrictamente con las siguientes normas:

1. Los estudiantes deben permanecer alejados de la calzada mientras esperan el autobús.
2. Los estudiantes deben ocupar su asiento al subir al autobús y permanecer sentados hasta llegar a su parada designada. Solo deben subir y bajar del autobús cuando este se haya detenido por completo.
3. Las conversaciones deben mantenerse en un tono de voz normal.
4. No se debe arrojar ningún objeto dentro ni fuera del autobús.
5. No está permitido comer ni beber dentro del autobús.
6. Los estudiantes que vivan al otro lado de la calle deberán cruzar pasando por delante del autobús, y solo cuando las luces rojas del mismo estén parpadeando y todo el tráfico se haya detenido.
7. Los estudiantes que causen daños o deterioren el autobús o cualquiera de sus equipos serán responsables de dichos daños.

Información de contacto de la empresa de autobuses:

Durham Bus Company (203) 591-1847

Sanciones por incumplimiento: Todo estudiante que infrinja alguna de estas normas recibirá una advertencia relacionada con el autobús. Dependiendo de la gravedad de la infracción, se podría suspender el privilegio del estudiante de utilizar el servicio de transporte.

POLÍTICA DE INTERNET

Como parte de la educación de su hijo, Brass City Charter School proporciona acceso a Internet filtrado y supervisado. Se enseña a los estudiantes el uso adecuado de Internet, prohibiéndose las siguientes acciones:

- Causar daño a otras personas, como el acoso cibernético (ciberacoso)
- Acceder a sitios web inapropiados en la escuela, tales como salas de chat y redes sociales
- Dañar el equipo informático
- Utilizar las contraseñas de otras personas o cambiarlas
- Descargar música y otros materiales protegidos por las leyes de derechos de autor
- Utilizar cualquier computadora de la escuela sin permiso
- Plagio

PARTICIPACIÓN DE PADRES Y FAMILIAS

Brass City Charter School considera que los padres y las familias son colaboradores fundamentales en la educación de cada niño. La escuela se compromete a construir relaciones sólidas y de colaboración con las familias mediante una comunicación abierta, una participación significativa y una responsabilidad compartida en el éxito de los estudiantes. Se valora y reconoce a cada familia, y se le anima a participar activamente en la vida escolar.

La escuela ofrece múltiples oportunidades para que las familias se mantengan involucradas en el progreso académico de sus hijos. Se llevan a cabo reuniones entre padres y maestros tres veces al año, con el objetivo de lograr una participación familiar del 100 por ciento. La primera reunión se programa para el día anterior al inicio del año escolar, lo que brinda a las familias y a los maestros la oportunidad de establecer vínculos, hablar sobre las fortalezas y necesidades de los estudiantes y fijar metas para el año. Se realizan reuniones adicionales tras la entrega de las primeras y segundas boletas de calificaciones para revisar el progreso académico, celebrar los avances y desarrollar estrategias que fomenten el éxito continuo.

La comunicación constante entre el hogar y la escuela se facilita a través de ClassDojo y Alma; estas plataformas proporcionan a las familias información oportuna sobre el aprendizaje en el salón, el progreso del estudiante, los anuncios escolares, la asistencia, las calificaciones y los próximos eventos. Los maestros y los líderes escolares mantienen una comunicación regular con las familias durante todo el año y animan a los padres y tutores a ponerse en contacto siempre que surjan preguntas o inquietudes.

Brass City Charter School ofrece diversas oportunidades para que las familias participen en actividades escolares y celebren el aprendizaje de los estudiantes. A lo largo del año se organizan eventos en los salones y por niveles de grado para mostrar los trabajos y logros de los alumnos, fortaleciendo así la colaboración entre el hogar y la escuela. **Entre los eventos anuales se incluyen una reunión de bienvenida para las familias que se incorporan a Pre Kínder y sesiones de orientación para todas las familias nuevas antes del comienzo del año escolar, con el fin de garantizar una transición exitosa a la comunidad escolar.**

Se anima a las familias a compartir sus perspectivas y a participar en los esfuerzos de mejora escolar. Representantes de los padres forman parte de la Junta Directiva, aportando la visión de las familias a la gestión escolar y a la planificación a largo plazo. Además, la escuela organiza sesiones de **"Café con el Director Ejecutivo"** y otras instancias informales para que las familias puedan hacer preguntas, ofrecer comentarios y hablar sobre las iniciativas escolares.

La opinión de las familias se recopila periódicamente mediante encuestas y conversaciones con padres y

tutores. Las familias han expresado su deseo de contar con más oportunidades para socializar, establecer vínculos y celebrar juntos la comunidad escolar. En respuesta, Brass City Charter School se compromete a ampliar las oportunidades de participación familiar con el tiempo, garantizando al mismo tiempo que todas las familias tengan un acceso equitativo a los eventos escolares. Esto se logra mediante diversos métodos de comunicación, servicios de traducción e interpretación cuando sea necesario, y horarios flexibles que fomentan la participación de todos los miembros de la comunidad escolar.

En el caso de padres separados o divorciados, ambos tienen el mismo derecho a ser informados sobre el progreso escolar de su hijo, a menos que exista una orden judicial que disponga lo contrario. Los padres que no tienen la custodia recibirán informes por escrito y notificaciones de reuniones si así lo solicitan al director de la escuela.

Cada nuevo estudiante recibirá una visita domiciliaria antes de comenzar su primer año escolar. Durante esta visita, se informará al estudiante y a su familia sobre las normas y expectativas de la escuela, así como sobre la importancia de la asistencia regular a clases y de la lectura.

REUNIONES DE PADRES Y MAESTROS

Las reuniones con los maestros se llevan a cabo tres veces al año. Se espera que los padres y los estudiantes asistan a cada una de ellas. Es una excelente oportunidad para revisar el progreso del estudiante y establecer metas para el siguiente periodo.

PRUEBA DE NIVEL

Brass City Charter School admite a todos los estudiantes seleccionados a través del proceso de inscripción y sorteo de la escuela, de conformidad con la ley de escuelas *charter* de Connecticut. La admisión no se basa en el rendimiento académico previo, los resultados de evaluaciones, la condición de discapacidad, la condición de estudiante en proceso de aprendizaje del inglés o multilingüe, ni en ningún otro criterio relacionado con el logro o las necesidades del estudiante. Ningún estudiante será rechazado ni se le disuadirá de inscribirse debido a los resultados de dichas evaluaciones.

Tras la inscripción, los estudiantes que ingresan a los cursos desde Kindergarten hasta el octavo grado participan en evaluaciones de inicio de año; estas ayudan a los maestros a comprender mejor las fortalezas académicas actuales y las necesidades de aprendizaje de cada alumno. Dichas evaluaciones incluyen herramientas de detección en lectoescritura y matemáticas, evaluaciones basadas en el plan de estudios y otras medidas de diagnóstico utilizadas por la escuela.

Los resultados de las evaluaciones se utilizan exclusivamente para:

- Identificar las fortalezas académicas y las áreas de crecimiento de los estudiantes.
- Orientar la planificación de la enseñanza.
- Determinar la necesidad de intervención académica, enriquecimiento o apoyo adicional.
- Establecer datos de referencia para monitorear el progreso del estudiante a lo largo del año escolar.
- Determinar la ubicación adecuada según el nivel de grado.

Estas evaluaciones no se utilizan para determinar la admisión ni la continuidad de la matrícula. Los estudiantes son inscritos de conformidad con las leyes de Connecticut y ubicados en el grado correspondiente a su edad y trayectoria educativa, salvo que se determine lo contrario en virtud de los requisitos legales aplicables.

Brass City Charter School se compromete a garantizar que cada estudiante recién inscrito reciba el apoyo necesario para una transición exitosa. La información de las evaluaciones, las observaciones de los maestros, las aportaciones de las familias y los antecedentes educativos previos se analizan en conjunto para elaborar un plan de instrucción que satisfaga las necesidades individuales de cada estudiante y fomente el éxito académico desde el primer día de clases.

EQUIPO DE APOYO AL ESTUDIANTE

Brass City Charter School considera que la intervención temprana y una estrecha colaboración con las familias son fundamentales para favorecer el éxito de los estudiantes. El Equipo de Apoyo al Estudiante trabaja en colaboración con maestros, administradores, familias y otro personal de apoyo para identificar y atender las necesidades académicas, conductuales, de asistencia y socioemocionales de los alumnos antes de que los problemas adquieran mayor gravedad.

Cuando un estudiante muestra un patrón de dificultades relacionadas con el comportamiento, el ámbito socioemocional o la asistencia, el Equipo de Apoyo al Estudiante puede reunirse para analizar la información disponible, identificar posibles obstáculos para el éxito y diseñar intervenciones y medidas de apoyo adecuadas. Los padres y tutores son colaboradores clave en este proceso y se les contactará para que participen en la elaboración de estrategias que fomenten resultados positivos para el estudiante. La escuela reconoce que las familias aportan información valiosa sobre las fortalezas y necesidades de sus hijos, y considera esencial una colaboración significativa entre el hogar y la escuela para el desarrollo del alumno.

El Equipo de Apoyo al Estudiante puede recomendar medidas de apoyo en el salón, sistemas de seguimiento diario (entrada y salida), desarrollo de habilidades socioemocionales, servicios de orientación, conferencias restaurativas, estrategias de intervención conductual, apoyo para la asistencia, mentoría, derivación a recursos comunitarios u otras intervenciones adecuadas según las necesidades particulares de cada estudiante. El equipo supervisa periódicamente el progreso del alumno y ajusta los apoyos según sea necesario para promover su éxito continuo.

Siempre que es posible, Brass City Charter School busca abordar las preocupaciones de manera proactiva mediante la intervención, el fortalecimiento de las relaciones y el desarrollo de habilidades, antes de que sea necesario recurrir a medidas disciplinarias. Este enfoque colaborativo refleja el compromiso de la escuela con la educación integral del estudiante y con garantizar que cada alumno reciba el apoyo necesario para prosperar en los ámbitos académico, social, emocional y conductual.

CONSEJOS PARA ASEGURAR EL ÉXITO ESCOLAR

- Asegúrese de que su hijo duerma lo suficiente cada noche.

- Limite el tiempo frente al televisor y los videojuegos.
- Anime a su hijo a LEER, LEER y LEER. ¡Y léale a su hijo con regularidad!
- Ayude a su hijo a mantener una buena asistencia.
- Mantenga abierta la comunicación con el maestro de su hijo.
- Apoye la filosofía y las normas de la escuela.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)

Brass City Charter School reconoce que las herramientas de inteligencia artificial (IA) son cada vez más comunes en la educación y en la vida cotidiana. Cuando se utiliza adecuadamente, la IA puede potenciar el aprendizaje, la creatividad y la resolución de problemas. La escuela se compromete a ayudar a los estudiantes a desarrollar los conocimientos y habilidades necesarios para utilizar estas tecnologías de manera responsable, ética y segura.

Los estudiantes solo pueden utilizar herramientas de IA cuando cuenten con la autorización de un maestro y para fines educativos que se ajusten a las normas del salón. El contenido generado por IA debe servir de apoyo al aprendizaje, no reemplazar el pensamiento, la redacción o la resolución de problemas propios del estudiante.

Se espera que los estudiantes:

- Utilicen herramientas de IA únicamente con el permiso del maestro y para actividades de instrucción aprobadas.
- Realicen sus tareas utilizando su propio pensamiento y esfuerzo originales, a menos que se indique lo contrario.
- Reconozcan o citen adecuadamente el uso de la IA cuando el maestro así lo requiera.
- Protejan su información personal y la privacidad de los demás al utilizar IA u otras tecnologías en línea.
- Cumplan con todas las normas de la escuela relativas a la honestidad académica, la ciudadanía digital y el uso aceptable de la tecnología.

Los estudiantes no pueden:

- Presentar trabajos generados por IA como propios sin el permiso del maestro.
- Utilizar herramientas de IA para hacer trampa, plagiar, completar tareas de manera deshonesto o eludir el proceso de aprendizaje.
- Utilizar la IA para crear, acceder o distribuir contenido inapropiado, dañino, amenazante, discriminatorio u ofensivo.
- Subir información confidencial de la escuela o información de identificación personal sobre sí mismos, otros estudiantes, miembros del personal o familias a plataformas públicas de IA.

Los maestros pueden incorporar herramientas de inteligencia artificial (IA) en la enseñanza en el salón para enriquecer las experiencias de aprendizaje, asegurándose al mismo tiempo de que los estudiantes sigan desarrollando habilidades de pensamiento crítico, comunicación, creatividad y resolución de problemas. La escuela evaluará las tecnologías de IA antes de su uso pedagógico.

para garantizar que respalden los objetivos educativos y cumplan con los requisitos aplicables de privacidad y seguridad de datos.

El uso de la inteligencia artificial está sujeto a la Política de Uso Aceptable de la escuela, al Código de Conducta del Estudiante y a todas las leyes federales y estatales aplicables en materia de privacidad estudiantil y seguridad de datos. El uso indebido de la IA o de otras tecnologías digitales puede dar lugar a medidas disciplinarias conforme a la política escolar.

Brass City Charter School considera que la inteligencia artificial debe utilizarse como una herramienta para fomentar el aprendizaje, la curiosidad y la innovación, preservando al mismo tiempo la integridad académica, protegiendo la privacidad de los estudiantes y promoviendo una ciudadanía digital responsable.

USO ACEPTABLE DE INTERNET Y LA TECNOLOGÍA

Brass City Charter School proporciona a los estudiantes acceso a computadoras, redes, software educativo, recursos en línea y otras tecnologías para apoyar la enseñanza y el aprendizaje. El uso de la tecnología escolar es un privilegio que conlleva responsabilidades. Se espera que los estudiantes utilicen toda la tecnología de manera segura, responsable, ética y acorde con la misión educativa de la escuela.

Se espera que los estudiantes:

- Utilicen la tecnología escolar con fines educativos.
- Siguen las indicaciones de los maestros y del personal al utilizar la tecnología.
- Protejan sus nombres de usuario, contraseñas y otras credenciales de acceso.
- Respeten la privacidad, el trabajo y la propiedad digital de los demás.
- Practiquen una buena ciudadanía digital comunicándose de manera respetuosa y responsable en línea.
- Informen de inmediato a un maestro o administrador sobre cualquier contenido inapropiado, inquietud de seguridad, ciberacoso o uso indebido de la tecnología.
- Cuiden los dispositivos proporcionados por la escuela e informen rápidamente sobre cualquier daño o problema técnico.
- Utilicen la tecnología de manera responsable en casa, ya que sus acciones pueden afectarles a ellos o a otros estudiantes en el entorno escolar, incluyendo situaciones de acoso, hostigamiento, etc.

Los estudiantes no pueden:

- Acceder, crear, transmitir o compartir material que sea inapropiado, amenazante, acosador,

- discriminatorio, obsceno o que perturbe el entorno escolar.
- Utilizar la tecnología para acosar, intimidar, suplantar la identidad o hostigar a otras personas, incluso a través de redes sociales, mensajes de texto, correo electrónico u otras comunicaciones electrónicas.
 - Intentar eludir los filtros de Internet, acceder a sitios web restringidos, instalar software no autorizado o interferir con el funcionamiento o la seguridad de los sistemas tecnológicos de la escuela.
 - Compartir contraseñas o acceder a la cuenta de otra persona sin permiso.
 - Descargar, copiar o distribuir material protegido por derechos de autor sin autorización.
 - Fotografiar, grabar en video o grabar audio de estudiantes o miembros del personal sin autorización de la escuela.
 - Utilizar la tecnología escolar con fines comerciales o para obtener beneficios económicos personales.

Inteligencia artificial

Las herramientas de inteligencia artificial (IA) solo pueden utilizarse cuando un maestro lo autorice y para fines educativos aprobados. Se espera que los estudiantes realicen sus tareas empleando su propio razonamiento y esfuerzo, a menos que el maestro permita explícitamente el uso de la IA como parte de la actividad de aprendizaje.

Los estudiantes no podrán utilizar herramientas de IA para:

- Realizar tareas de manera deshonesto o presentar trabajos generados por IA como si fueran propios.
- Crear contenido inapropiado, perjudicial, engañoso u ofensivo.
- Cargar información confidencial o de identificación personal —ya sea propia, de otros estudiantes, del personal o de las familias— en plataformas públicas de IA.
- Eludir las normas escolares relativas a la integridad académica o al uso responsable de la tecnología.

Ciberseguridad y privacidad de datos

Los estudiantes comparten la responsabilidad de proteger los sistemas tecnológicos escolares y la información personal. Nunca deben divulgar contraseñas, información personal ni información confidencial de la escuela a personas o sitios web no autorizados. Los recursos tecnológicos escolares son supervisados y filtrados de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables, con el fin de promover la seguridad de los estudiantes y apoyar el uso educativo.

Dispositivos electrónicos personales

El uso de dispositivos electrónicos personales —incluidos teléfonos móviles, relojes inteligentes y otros dispositivos con acceso a Internet— se rige por la Política de Dispositivos Electrónicos Personales de la escuela. Se espera que los estudiantes cumplan con todas las normas relativas a la posesión y el uso de dispositivos personales durante la jornada escolar.

Privacidad de los estudiantes

Los estudiantes no deben esperar privacidad al utilizar tecnología, redes, cuentas de correo electrónico u otros recursos digitales propiedad de la escuela. Brass City Charter School se reserva el derecho de supervisar, revisar y acceder a la información almacenada o transmitida a través de los sistemas tecnológicos escolares cuando sea necesario para garantizar el cumplimiento de las políticas escolares, mantener la seguridad del sistema o proteger la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal.

Consecuencias

El incumplimiento de esta política puede conllevar la pérdida temporal o permanente de los privilegios de uso de tecnología, medidas disciplinarias conforme al Código de Conducta Estudiantil, la responsabilidad económica por equipos dañados cuando corresponda y, de ser necesario, la remisión a las autoridades policiales.

Brass City Charter School se compromete a preparar a los estudiantes para que sean ciudadanos digitales responsables que utilicen la tecnología de manera ética, respetuosa, segura y eficaz para fomentar el aprendizaje continuo.

FUMAR / BEBER / CONSUMIR DROGAS EN EL RECINTO ESCOLAR

Debido a los riesgos para la salud asociados con el tabaquismo, y de conformidad con las leyes federales y estatales, se prohíbe fumar y cualquier otro uso de tabaco en todos los edificios escolares, en los terrenos de la escuela, en cualquier vehículo utilizado para transportar a niños o personal, y/o en cualquier actividad relacionada con la escuela o patrocinada por esta, ya sea dentro o fuera de las instalaciones escolares. El término "producto de tabaco" se define para incluir, entre otros: cigarrillos, puros, *blunts*, *bidis*, pipas, tabaco de mascar y todas las demás formas de tabaco sin humo, papel para liar cigarrillos y cualquier otro artículo que contenga tabaco o productos de tabaco, o que se asemeje razonablemente a ellos, como los cigarrillos electrónicos.

La escuela reconoce la importancia de mantener un entorno libre de drogas y alcohol para sus estudiantes. En cumplimiento de los requisitos federales y estatales, se prohíbe a los empleados, las familias y los estudiantes la fabricación, distribución, dispensación, posesión o uso ilegal de alcohol, narcóticos, alucinógenos, anfetaminas, barbitúricos, marihuana o cualquier otra sustancia controlada en todos los edificios escolares, en los terrenos de la escuela, en cualquier vehículo utilizado para transportar a niños o personal, y/o en cualquier actividad relacionada con la escuela o patrocinada por esta, ya sea dentro o fuera de las instalaciones escolares.

SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

Brass City Charter School se compromete a mantener un entorno de aprendizaje saludable y seguro para todos los estudiantes y el personal. Las familias desempeñan un papel importante en la prevención de la propagación de enfermedades al supervisar la salud de sus hijos a diario y mantenerlos en casa cuando están enfermos.

Los padres y tutores NO deben enviar al estudiante a la escuela si presenta:

- Fiebre de **100.4 °F (38 °C) o superior.**
- Vómitos o diarrea en las últimas 24 horas.

- Síntomas de una enfermedad contagiosa que impidan al estudiante participar en las actividades escolares.
- Cualquier afección por la cual un proveedor de atención médica o el Departamento de Salud Pública de Connecticut recomiendan que el estudiante no asista a la escuela.

Los estudiantes que enfermen durante la jornada escolar serán evaluados por la enfermera escolar o por un miembro del personal designado. Si un estudiante no puede permanecer en la escuela, se contactará a los padres o tutores, quienes deberán organizar su pronta recogida.

Por lo general, los estudiantes pueden regresar a la escuela cuando hayan estado sin fiebre durante al menos 24 horas sin utilizar medicamentos para reducirla, no hayan presentado vómitos ni diarrea durante al menos 24 horas y se encuentren lo suficientemente bien como para participar plenamente en las actividades escolares. La escuela podrá solicitar documentación médica cuando proceda o cuando así lo exija la legislación estatal.

La escuela sigue las directrices vigentes del Departamento de Salud Pública de Connecticut, del Departamento de Educación del Estado de Connecticut y de las autoridades sanitarias locales en relación con las enfermedades transmisibles y la prevención de infecciones. Se informará a las familias sobre cualquier recomendación de salud pública que afecte al funcionamiento de la escuela.

Medicamentos

Los medicamentos, ya sean recetados o de venta libre, sólo pueden administrarse durante la jornada escolar de conformidad con las leyes de Connecticut y la política escolar. Los medicamentos deben entregarse en su envase original con la etiqueta correspondiente y acompañados de la autorización por escrito requerida del padre, madre o tutor del estudiante y, cuando la ley así lo exija, del profesional de la salud autorizado que atiende al estudiante. Todos los medicamentos deben ser entregados directamente a la enfermera escolar o al personal escolar designado por el padre, madre o tutor, a menos que la ley permita lo contrario.

Vacunas y registros de salud

Todos los estudiantes deben cumplir con los requisitos de vacunación y evaluación de salud de Connecticut para asistir a la escuela. Las familias son responsables de presentar la documentación de salud requerida antes de la inscripción y de actualizar la información de salud según sea necesario a lo largo del año escolar.

Promoción del bienestar estudiantil

Brass City Charter School reconoce que el bienestar de los estudiantes favorece el éxito académico. La escuela colabora con las familias para atender las necesidades físicas, sociales, emocionales y de salud mental de los alumnos. Mediante servicios de salud, el aprendizaje socioemocional y la colaboración con familias y proveedores de la comunidad, la escuela se esfuerza por crear un entorno seguro y de apoyo donde cada estudiante esté sano, participativo y listo para aprender.

Servicios de salud

Aquellos estudiantes que, tras ser evaluados por la enfermera escolar, presenten síntomas o una

enfermedad que interfiera —o pueda interferir— con su capacidad para participar en las actividades del salón o de la escuela, podrán ser excluidos de la asistencia escolar por dicha enfermera.

Las enfermeras escolares notificarán a los padres sobre la decisión de exclusión, y los estudiantes deberán ser recogidos de la escuela con prontitud.

Higiene: Para contener la propagación de enfermedades, se espera que todo el personal, los niños, los padres y los voluntarios se laven las manos con frecuencia. El lavado de manos es el método más eficaz para reducir las enfermedades y la propagación de gérmenes. Los niños de los grados inferiores reciben instrucciones y ayuda para lavarse las manos regularmente.

GESTIÓN DE PLAGUICIDAS

Por favor, comuníquese con el director del centro escolar para obtener información específica sobre inquietudes relacionadas con el manejo de pesticidas.

ALÉRGICAS POTENCIALMENTE MORTALES Y ENFERMEDAD DE ALMACENAMIENTO DE GLUCÓGENO

Planes de atención médica individualizados y planes de atención de emergencia:

- Si la escuela recibe documentación médica que indique que un estudiante padece una alergia alimentaria potencialmente mortal, enfermedad por almacenamiento de glucógeno (GSD, por sus siglas en inglés) o diabetes, deberá elaborar un plan de atención médica individualizado (IHCP, por sus siglas en inglés) para dicho estudiante. Cada IHCP debe incluir información pertinente para la participación del estudiante tanto en las actividades escolares habituales como en las actividades extracurriculares organizadas por la escuela. El IHCP debe ser elaborado por un grupo de personas que incluya a los padres o tutores y al personal escolar correspondiente.
- El IHCP debe distribuirse a todo el personal escolar responsable del estudiante que padezca alergias alimentarias potencialmente mortales o GSD.
- Los IHCP se elaboran para estudiantes con necesidades especiales de atención médica o cuyas necesidades de salud requieren intervención diaria. La información contenida en el IHCP incluye: (1) problemas de salud funcionales (diagnósticos de enfermería); (2) objetivos del estudiante (resultados esperados) para fomentar el autocuidado y la independencia acorde a su edad; y (3) responsabilidades de los padres, enfermeros escolares, estudiantes, la administración u otro personal escolar, según corresponda.

Las consideraciones incluidas en el plan pueden abarcar:

- El entorno del salón (como habilitar zonas libres de alérgenos para estudiantes con

alergias o permitir que los alumnos con enfermedad por almacenamiento de glucógeno [GSD] consuman alimentos o suplementos dietéticos en clase cuando sea necesario);

- La seguridad en la cafetería, incluyendo mesas o áreas libres de alérgenos;
- La participación en programas de nutrición escolar;
- Los refrigerios, así como las celebraciones de cumpleaños y otros eventos festivos;
- Alternativas a las recompensas e incentivos basados en alimentos;
- El lavado de manos;
- La ubicación de los medicamentos de emergencia;
- La gestión de riesgos durante el almuerzo y los recreos;
- Los proyectos escolares (como actividades de ciencias que puedan implicar el uso de alimentos o productos que contengan alérgenos);
- Las tareas o responsabilidades en el salón (como alimentar a los peces, limpiar las mesas, etc.);
- Los eventos especiales (como programas culturales o científicos);
- Las excursiones, los simulacros de incendio y los protocolos de confinamiento;
- La educación y capacitación del personal;
- Quién proporcionará la atención de emergencia y la atención habitual en la escuela;
- La notificación y capacitación del personal suplente (incluyendo enfermeros, maestros, especialistas, maestros en formación, personal de cafetería, conductores de autobuses escolares y otros, según corresponda);
- El transporte escolar;
- La transición a programas de actividades extraescolares;
- Las actividades deportivas y extracurriculares;
- Las adaptaciones individualizadas de la carta de notificación a los padres del distrito (si fuera necesario);
- Los eventos para estudiantes organizados por asociaciones de padres y maestros; y
- La transición entre niveles de grado y edificios escolares.

Otras consideraciones pueden incluir:

- Transporte en autobuses de equipos deportivos;
- Laboratorios de biología;
- Política de campus abierto y períodos de estudio extendidos;
- Opciones de máquinas expendedoras; y
- Programas de artes culinarias.
-
- Los IHCP (Planes de Atención de Salud Individualizados) también pueden incluir un resumen de las evaluaciones de enfermería.
- La revisión del IHCP debe realizarse, como mínimo:
 - Anualmente con el equipo escolar, los padres o tutores y, cuando corresponda, los estudiantes; o con mayor frecuencia si hay cambios en los ECP (Planes de Atención de Emergencia) de los estudiantes, en el automonitoreo, en los niveles de competencia, en las habilidades de autocuidado, en el entorno escolar o siempre que sea necesario ajustar el plan;
 - Después de cada situación de emergencia que implique la administración de medicamentos de emergencia (como EpiPens o glucagón).
- Además del IHCP, la escuela también deberá elaborar un Plan de Atención de Emergencia (ECP) para cada niño identificado con una alergia alimentaria potencialmente mortal. El ECP forma parte del IHCP y describe las instrucciones específicas sobre qué hacer en caso de emergencia médica. El ECP debe incluir la siguiente información:
 - Nombre del estudiante y otros datos de identificación (como fecha de nacimiento, grado, fotografía); o Información específica sobre la enfermedad o el trastorno

- (como el alérgeno específico);
- Signos y síntomas de una reacción adversa (como la exposición accidental a un alérgeno o una reacción de hipoglucemia);
- Ubicación y almacenamiento de los medicamentos de emergencia;
- Quién administra el medicamento (incluidas las opciones de autoadministración);
- Planes de seguimiento (como llamar al 911, contactar a la enfermera escolar y/o llamar a los padres/tutores o al médico); y
- Contactos de emergencia de los padres/tutores y de los proveedores de atención médica.

REGISTRO E INCAUTACIÓN

Para proteger la seguridad de los estudiantes y del personal escolar, las autoridades escolares pueden registrar a los estudiantes y sus pertenencias, así como incautar materiales prohibidos descubiertos durante el registro, de conformidad con la legislación de Connecticut, la autoridad y las directrices establecidas por la Corte Suprema de los Estados Unidos y otras leyes federales y estatales.

ACOSO Y QUEJAS POR DISCRIMINACIÓN

Prohibición del acoso ilegal

El acoso es una forma de discriminación. Es política de la administración mantener un entorno de trabajo y aprendizaje libre de toda forma de acoso ilegal basado en la raza, el color, el origen nacional, la ascendencia, el sexo, la discapacidad, la religión, la orientación sexual, la identidad o expresión de género, la información genética o cualquier otro motivo prohibido por la ley.

Asimismo, se prohíbe a los estudiantes acosar a maestros, administradores u otro personal escolar por motivos de raza, color, origen nacional, ascendencia, sexo, edad, discapacidad, religión, orientación sexual, identidad o expresión de género, información genética, condición de veterano, estado civil o cualquier otro motivo prohibido por la ley.

Definición de acoso ilegal

El acoso ilícito se define como una conducta ofensiva y no deseada que tiene el propósito o el efecto de interferir de manera irrazonable con el rendimiento y/o las oportunidades de aprendizaje de un estudiante, o que es lo suficientemente grave, generalizada o persistente como para crear un entorno educativo intimidante, hostil u ofensivo. Se prohíben todas las formas de acoso, ya sean verbales, escritas, visuales o físicas, independientemente del medio a través del cual se produzcan.

Definición de acoso sexual

La conducta de naturaleza sexual no deseada —que incluye actos sexuales físicos perpetrados contra la voluntad de una persona o cuando esta es incapaz de dar su consentimiento, así como insinuaciones sexuales, solicitudes de favores sexuales y otras conductas inapropiadas de índole sexual, ya sean verbales, no verbales o físicas— constituye acoso sexual cuando:

- El sometimiento a dicha conducta se establece, ya sea explícita o implícitamente, como un término o condición de la educación del estudiante;
- El sometimiento a dicha conducta, o el rechazo de la misma, por parte de un estudiante se utiliza como base para tomar decisiones educativas que afectan a la educación de dicho estudiante;
- Dicha conducta tiene el propósito o el efecto de interferir de manera irrazonable con el rendimiento académico del estudiante y/o es lo suficientemente grave, generalizada o persistente como para crear un entorno educativo intimidante, hostil u ofensivo.

El acosador puede ser un estudiante, un empleado de la escuela o cualquier otra persona que participe o esté presente en eventos o programas patrocinados por la escuela. Todos los miembros de la comunidad escolar son responsables de ayudar a garantizar que se evite el acoso sexual, racial o de cualquier otro tipo que sea ilegal. Cualquier estudiante que considere haber sido objeto de acoso debe informar de inmediato a alguna de las siguientes personas: el consejero escolar, el director del centro educativo y/o el director ejecutivo. Toda persona que haya observado o tenido conocimiento de una conducta prohibida por esta política debe poner el asunto en conocimiento inmediato del director del centro educativo.

Quejas por discriminación y/o acoso ilegal

Para presentar quejas por discriminación o acoso relacionados con la discapacidad, comuníquese con el consejero, el director del centro escolar o coordinador, y/o el director de iniciativas regionales y de transición o el director ejecutivo (bruggiero@brasscitycharter.org). Para cualquier otra queja por discriminación o acoso (incluido el acoso sexual), comuníquese a: bruggiero@brasscitycharter.org.

Ella le informará (y asistirá) sobre los procedimientos para investigar y abordar las quejas de discriminación y acoso.

Todas las quejas se investigarán con prontitud y de la manera más confidencial posible, y se tomarán las medidas correctivas adecuadas cuando corresponda. Cualquier empleado, estudiante, voluntario u otra persona bajo la supervisión de Brass City Charter School que, tras una investigación, resulte haber incurrido en acoso en violación de esta política, estará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido o la expulsión.

NOTA: Estas disposiciones del manual constituyen un resumen de las políticas y los procedimientos administrativos de Brass City Charter School relativos a la discriminación y el acoso. Al igual que con el resto de las políticas incluidas en este manual, puede solicitar al director ejecutivo una copia del texto completo de dichas políticas y procedimientos.

AVISOS ANUALES

Igualdad de oportunidades educativas

Brass City Charter School ofrece igualdad de acceso a todos los programas educativos, actividades y oportunidades de empleo sin discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, etnia, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, religión, discapacidad, edad, estado civil, información genética o cualquier otra categoría protegida por las leyes federales o del estado de Connecticut aplicables. Las preguntas o inquietudes relacionadas con la discriminación, el Título IX, la Sección 504 o la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) deben dirigirse al coordinador escolar correspondiente.

privacidad de los estudiantes

La escuela protege la privacidad de los expedientes académicos de los estudiantes de conformidad con la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) y la legislación aplicable de Connecticut. La información relativa a los expedientes de los estudiantes, la información del directorio y los derechos de los padres y de los estudiantes elegibles está disponible en la oficina de la escuela.

protección de la información de los estudiantes

Brass City Charter School se compromete a proteger los datos de los estudiantes y a fomentar el uso responsable de la tecnología. La escuela cumple con las leyes federales y estatales aplicables sobre la privacidad de los datos de los estudiantes y adopta medidas razonables para salvaguardar la información confidencial de los mismos.

Niños y jóvenes sin hogar

Los estudiantes que se encuentran en situación de falta de vivienda tienen derecho a la inscripción inmediata, a la estabilidad escolar, a asistencia con el transporte cuando corresponda y al acceso a servicios educativos, conforme a la Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar. Se recomienda a las familias que enfrentan inestabilidad habitacional que se comuniquen con el enlace del programa McKinney-Vento de la escuela para recibir asistencia.

Acogimiento familiar

Los estudiantes bajo cuidado de crianza temporal tienen derecho a la estabilidad educativa y al acceso a servicios que favorezcan el éxito escolar. La escuela colaborará con las agencias de bienestar infantil y los distritos escolares, tal como lo exigen las leyes estatales y federales, para minimizar las interrupciones en su educación.

familias vinculadas a las fuerzas armadas

Brass City Charter School brinda apoyo a los estudiantes cuyos padres o tutores sirven en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. La escuela cumple con las leyes estatales y federales aplicables en materia de inscripción, transferencia de expedientes, asistencia y continuidad educativa para los estudiantes vinculados a familias militares.

Estudiantes de inglés y estudiantes multilingual

Los estudiantes identificados como aprendices de inglés o aprendices multilingual reciben instrucción lingüística y servicios de apoyo adecuados, de conformidad con los requisitos estatales y federales. Las familias tienen derecho a recibir información sobre los servicios lingüísticos en un idioma que puedan comprender, siempre que sea factible.

Estudiantes con discapacidad

Brass City Charter School ofrece una educación pública gratuita y adecuada a los estudiantes elegibles con discapacidades, de conformidad con la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y la legislación de Connecticut.

Apoyo a la asistencia y a la lectura

La escuela cumple con las leyes de Connecticut y con las directrices del Departamento de Educación del Estado de Connecticut en materia de asistencia estudiantil, ausentismo crónico y apoyo a la alfabetización. Se notificará a las familias cuando se identifique que los estudiantes requieren apoyo adicional en lectura —ya sea mediante evaluaciones universales de alfabetización u otras pruebas— y la escuela colaborará con las familias para implementar las intervenciones adecuadas.

Clima escolar seguro

Brass City Charter School se compromete a mantener un entorno de aprendizaje seguro, inclusivo y respetuoso. La escuela prohíbe el acoso escolar, el ciberacoso, el hostigamiento, la discriminación, las novatadas y las represalias. La información sobre los procedimientos de denuncia, las investigaciones y los recursos de apoyo para los estudiantes se encuentra en el Plan de Clima Escolar Seguro de la escuela.

Seguridad con armas de fuego

De conformidad con la legislación de Connecticut, la escuela recomienda a las familias que guarden las armas de fuego en sus hogares de manera segura y protegida, a fin de evitar el acceso no autorizado y reducir el riesgo de lesiones accidentales. Se puede obtener información sobre el almacenamiento seguro de armas de fuego a través del Departamento de Servicios de Emergencia y Protección Pública de Connecticut.

Derecho de los padres a estar informados

Los padres y tutores tienen derecho a solicitar información sobre las cualificaciones profesionales de los

maestros de salón y del personal de apoyo educativo (para profesionales) de sus hijos, de conformidad con la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA, por sus siglas en inglés) y sus modificaciones.

Preguntas o inquietudes

Se invita a las familias que tengan preguntas sobre cualquier aviso anual o política de la Junta Directiva a comunicarse con la oficina de la escuela. Las políticas vigentes de la Junta y la información adicional sobre los derechos y responsabilidades de los estudiantes están disponibles previa solicitud y en el sitio web de la escuela.

Los avisos contenidos en este manual resumen derechos y responsabilidades importantes. El texto completo de las políticas de la Junta está disponible en el sitio web de Brass City Charter School o previa solicitud en la oficina de la escuela.

ACUERDO DE CÓDIGO DE CONDUCTA

He leído el Código de Conducta Estudiantil y he revisado lo que constituye una falta de conducta, los principios de buena conducta y los procedimientos y políticas de intervención y/o disciplina ante comportamientos disruptivos; por la presente, acepto cumplir con el Código de Conducta Estudiantil.

Nombre del estudiante :
(en letra de imprenta)

Firma del estudiante

Fecha

Como padre o tutor legal del estudiante que firma más arriba, he leído el Código de Conducta Estudiantil y he revisado lo que constituye una falta de conducta, los principios de buena conducta, así como los procedimientos y políticas de intervención y/o disciplina ante comportamientos disruptivos; he ayudado a mi hijo o hijos a comprender qué constituye un comportamiento aceptable e inaceptable y, por la presente, aceptó apoyar a la escuela para hacer que mi hijo asuma la responsabilidad de cumplir con el Código de Conducta Estudiantil.

Nombre del padre o madre:
(en letra de imprenta)

Firma del estudiante

Fecha
